

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Políticas Sociales, por la que se nombra a doña Catalina Cobo Molina Directora del Plan de Mejora de los Centros de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad en Andalucía.*

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en virtud del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, es competente en la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales, así como en la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía, la integración social de personas con discapacidad y la ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía tiene entre sus funciones la coordinación general de los recursos destinados al desarrollo de funciones en materia de atención a personas con discapacidad, entre los que destacan los Centros de Valoración y Orientación, configurados como la estructura física y funcional de carácter público destinada a la valoración y orientación de las personas con discapacidad, dentro de los Servicios Sociales Especializados, regulados en el Capítulo III del Título V de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

El Plan de Mejora de los Centros de Valoración y Orientación en Andalucía se ha concebido como un instrumento para hacerlos más accesibles a la ciudadanía, agilizando su respuesta a las demandas de las personas que solicitan el reconocimiento del grado de discapacidad o algún otro servicio, mejorando su calidad, la atención a la ciudadanía, así como su eficiencia y eficacia.

Para el desarrollo y seguimiento del Plan resulta necesario contar con una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, corresponden a la Secretaría General de Políticas Sociales, las funciones relacionadas con las políticas de atención a las personas con discapacidad y, en particular, la planificación de los recursos destinados a la prestación de servicios sociales, así como la coordinación general de los recursos destinados al desarrollo de funciones en materia de atención a personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre,

#### DISPONGO

Primero. Nombrar a doña Catalina Cobo Molina, Directora del Plan de mejora de los Centros de Valoración y Orientación en Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de la misma, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón del servicio, se liquidarán por la Dirección General de Personas con Discapacidad con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 4 de marzo de 2014.- La Secretaria General, Ana María Rey Merino.